



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 028/2021

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la **CONCESION DEL DERECHO DE EXPLOTACION DEL KIOSCO** instalado en la **PLAZA DE LOS NIÑOS** de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que actualmente el kiosco se encuentra desocupado y sin un contrato de concesión vigente.-

Que asimismo, el mismo fue acondicionado con paredes pintadas a nuevo y agua potable en perfecto funcionamiento.-

Que ante ello se hace necesario llamar a Concurso de Precios para la concesión del local ubicado en las instalaciones de la Plaza de los Niños a fin de poder brindar a quienes asisten al lugar el servicio de Kiosco.-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

DECRETA:

Art. 1°.- LLAMASE a **CONCURSO DE PRECIOS** para la **CONCESION DEL DERECHO DE EXPLOTACION DEL KIOSCO** instalado en la **PLAZA DE LOS NIÑOS** de esta Ciudad, conforme al Pliego de Bases y



**MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

Condiciones que se adjunta en Anexo I, formando parte integrante del presente Decreto.-

Art.2º.- DENOMINASE al presente **CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021 - CONCESION DEL DERECHO DE EXPLOTACION DEL KIOSCO instalado en la PLAZA DE LOS NIÑOS de esta Ciudad.-**

Art. 3º.- DESE amplia difusión y publicidad al mismo a través de los medios radiales, televisivos y digitales de la Ciudad, por el termino de cinco (5) días, para garantizar la mayor concurrencia de interesados.-

Art. 4º.- FIJESE para la presentación de ofertas el día **VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO A LAS ONCE (11) HORAS** por ante la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

Art. 5º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 04 de Mayo de 2021.-

ANEXO I – DEC. N° 028/2021.-



CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021
CONCESION DEL KIOSCO DE LA
"PLAZA DE LOS NIÑOS"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I

DEL CONCURSO

ARTICULO 1º.- OBJETO: El presente Concurso tiene por objeto adjudicar la prestación del servicio de kiosco instalado dentro de la plaza de los niños, sito en calle Avda. Santa Fe y Pje. Intendente Doctor Juan Pérez Crespo, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego.

El concesionario podrá proponer alternativas, sobre líneas de explotación siempre que éstas, conserven la esencia del contenido del presente concurso y se mantenga dentro de las disposiciones vigentes en todos sus aspectos, debiendo en todos los casos respetar construcciones y comodidades.

ARTICULO 2º.- DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE EXPLOTACIÓN: La ubicación del local concursado figura en el artículo precedente del presente Pliego de Bases y Condiciones.

La presente concesión tiene como objeto exclusivo la prestación del servicio de kiosco en el lugar concesionado con ampliación del servicio hacia el interior de la plaza en temporada de verano. El uso, la explotación y el tipo de servicio a prestar en el local estará regido por lo establecido en las ordenanzas y demás reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 3º.- CANON: El canon mensual oficial, base y mínimo, de la concesión es de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) mensuales**, para el año en curso. El objeto de la fijación de este canon oficial es únicamente a los efectos de determinar la base para el monto a depositar como garantía de oferta, pudiendo asimismo el oferente ofrecer un valor igual o superior al oficial; el que se abonará de acuerdo a lo previsto en el presente artículo. El monto a abonar en los meses de los años 2022 y 2023, se incrementará conforme al porcentaje de aumento que el Concejo Deliberante establezca para la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble en la ordenanza Tarifaria.-

Si el aumento se registrare con posterioridad al pago del canon correspondiente al año en curso, el concesionario quedará obligado a pagar la diferencia por reajuste, dentro de los cinco (5) días de intimado y bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en el presente Pliego.



ARTICULO 4º.- PAGO DE CANON: El mismo deberá ser abonado por adelantado del 01 al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal. Será condición previa para la suscripción del pertinente contrato y entrega efectiva de las instalaciones en las que se prestará el servicio abonar el canon correspondiente al primer mes.

En todos los casos el pago se efectuará por Caja de la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger, en efectivo y/o débito de cuenta bancaria.-

En caso de falta de pago en término, conforme lo detallado precedentemente, la mora se producirá automáticamente y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna; devengando la obligación incumplida intereses moratorios que se calcularán según la Tasa para Operaciones Activas del Banco de la Provincia de Córdoba vigente a la fecha de verificarse definitivamente el pago. Sin perjuicio de ello, la mora imputable al concesionario en el pago del canon, hará pasible al mismo de las sanciones especificadas en el presente Pliego.

Queda a cargo exclusivo del concesionario el pago del consumo por el servicio de energía eléctrica y consumo de agua potable. El consumo de energía eléctrica deberá ser abonado por Caja Municipal, siendo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la encargada de realizar mensualmente las mediciones de lo efectivamente consumido por el kiosco. El monto del consumo de agua potable, será el determinado por EMPRENDIMIENTOS 2001 SRL, encargado de la facturación de dicho servicio.-

ARTICULO 5º.- DE LA FIANZA – GARANTIA DE LA EJECUCION: El concursante deberá presentar conjuntamente con la propuesta un fiador solidario, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división, a satisfacción de la Municipalidad de todas y cada una de las obligaciones a cargo del oferente durante el termino de la concesión y hasta la efectiva desocupación del inmueble.-

ARTICULO 6º.- PERIODO DE LA CONCESIÓN: El período de la concesión será de dos (2) años contados a partir de la fecha de la suscripción del respectivo contrato, fecha que será coincidente con la efectiva entrega de posesión del local, con opción, por parte de la Municipalidad, de prorrogar la concesión por el término de hasta un (1) año.

Vencido el contrato o prórroga o extinguido el contrato por cualquiera de las causales estipuladas en el presente Pliego, el concesionario deberá reintegrar el local concesionado en perfecto estado al concedente, libre de ocupantes, quedando todas las mejoras realizadas en cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Pliego y sus complementarias, de propiedad exclusiva de la



Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger.

ARTÍCULO 7º.- CONTINUIDAD: La concesionaria deberá –en caso de requerírsele la Municipalidad y con motivos fundados- continuar con el servicio aún después de haber expirado el término del contrato o su prórroga, si la hubiera. Este término no podrá exceder de un máximo de sesenta (60) días corridos y el monto del canon mensual será el que el concesionario haya pagado por el último mes anterior a la finalización del contrato o su prórroga.

CAPITULO II **DE LA EXPLOTACION**

ARTICULO 8º.- SERVICIO: El servicio a prestar por el concesionario quedará bajo la estricta fiscalización del Departamento de Bromatología y Ambiente de la Municipalidad y/o de los organismos que en su reemplazo se designen, quienes efectuarán periódicas inspecciones a efectos de corroborar la calidad y estado de los productos objeto de expendio. Asimismo el concesionario declara conocer y aceptar todas las Reglamentaciones existentes o que al efecto se establezcan en la materia, las cuales deberá observar fielmente durante todo el tiempo de la concesión.

ARTÍCULO 9º.-HORARIO Y DIAS DE FUNCIONAMIENTO: El horario de funcionamiento será:

- Temporada de verano (desde el 15 de diciembre y hasta el 15 de marzo): todos los días de 08.00 a 12.00 y de 17 a 20 horas.-
- Temporada de invierno (desde el 16 de marzo y hasta el 14 de diciembre): todos los días de 08.00 a 12.00 y de 16.00 a 19.00 horas.

En los horarios anteriormente indicados, el kiosco deberá permanecer abierto, pudiendo ampliarse los mismos a criterio del concesionario. Las partes de común acuerdo, podrán establecer horarios distintos a los indicados precedentemente, en caso de que lo estimen conveniente.-

ARTICULO 10º.- MODALIDADES DE EXPENDIO: Queda prohibida la elaboración de comidas fuera de la superficie cubierta, como también así las que por sus características requieren espacios y elementos adecuados no previstos en las instalaciones.

Asimismo, podrán disponerse dentro de los sectores concesionados máquinas de expendio de infusiones, gaseosas y/o golosinas.

Queda prohibido efectuar la venta ambulante y la colocación de módulos fuera del lugar asignado por la presente licitación.

ARTICULO 11º.- PUBLICIDAD: El concesionario podrá realizar dentro del local



concesionario publicidad estática de los productos que comercialice. El Municipio fiscalizará la colocación de dicha publicidad, pudiendo exigir su retiro en caso que altere la estructura de los locales o no se ajuste a lo autorizado.

ARTÍCULO 12º.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: El concesionario deberá:

1. Conservar el Local e Instalaciones en perfecto estado de uso y mantenimiento.
2. Poner en operaciones el local a los efectos de la prestación correcta del servicio.
3. Respetar la arquitectura existente en el Edificio y el entorno, a los fines de la puesta en condiciones de los lugares concesionados.
4. Abonar sueldos, cargas sociales y el equipamiento y vestimenta del personal que trabaja en la concesión.
5. Instalar cestos de residuos con tapa. Limpieza del local.
6. Abstenerse de instalar publicidad comercial fuera del local.
7. Dispensar a los usuarios del servicio un tratamiento amable en concordancia con las normas por los usos y las buenas costumbres.

ARTICULO 13º.- RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE: El oferente reconoce el carácter de bien del dominio público municipal de la unidad fiscal a concesionar, por lo que, extinguido el contrato por cualquier causa, reconoce y acepta en forma expresa el derecho de la Municipalidad a tomar posesión de la unidad de pleno derecho, por vía administrativa, sin necesidad de recurrir a acción judicial alguna.

CAPITULO III

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

ARTICULO 14º.- DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas Municipal, en UN (1) sobre cerrado, sin membretes, antes del día **VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO A LAS ONCE (11) HORAS**, con la siguiente leyenda "CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2021 DECRETO Nº028/2021 – CONCESION EXPLOTACION KIOSCO "PLAZA DE LOS NIÑOS" - que se denomina Sobre Nº 1 -" Presentación " y Sobre Nº 2 -"Propuestas".

a) - Sobre Nº 1 - "Presentación" - debe contener:



1 – ANEXO I de admisión al Concurso de Precios.-

2.- Fotocopia de DNI del oferente y de la persona ofrecida como garante. Ambos deben ser vecinos de nuestra ciudad.-

3 - Referencias comerciales, bancarias y toda otra que pueda considerarse como complementaria.

b) - Sobre N° 2 - "Propuestas" - debe contener:

ANEXO II de Propuesta Económica, que forman parte del pliego, con sus respectivos costos. El presente sobre, cerrado, sin membrete, deben ser introducido en el sobre N° 1 - "Presentación".

CAPITULO IV **DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN:**

ARTICULO 16°.- DE LA ADJUDICACION: La Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger adjudicará la contratación a aquellas propuestas que a juicio del Departamento Ejecutivo estime más conveniente, notificándose dentro de los (10) días al Adjudicatario y proceder a la firma del contrato respectivo.

ARTICULO 17°.- DE LA RESERVA: La Municipalidad se reserva el Derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten, sin facultad alguna a reclamos e indemnizaciones, por parte del Concursante.- La adjudicación podrá realizarse, no solo por el mejor precio cotizado, sino también por los antecedentes de los proponentes, y por todo otro elemento que pueda ofrecer mayor garantía a la Municipalidad, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para declarar desierto el mismo y efectuar un nuevo llamado a Concurso o nueva presentación de propuestas.

ARTICULO 18°.- CONTRATO DE ADJUDICACION: El contrato de adjudicación será suscrito en la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, Pasaje Int. Dr. Juan Pérez Crespo N° 127, con el Adjudicatario dentro de los diez (10) días de su notificación.-

ARTICULO 19°.- PUBLICACION: El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las publicaciones que correspondan en medios locales, conforme lo establecen las disposiciones vigentes y Régimen de Contrataciones.-

ARTICULO 20°.- ADQUISICION DEL PLIEGO: Los interesados podrán adquirir el Pliego en Mesa de Entradas Municipal, Pasaje Intendente Dr. Juan Pérez Crespo 127, en horario de oficina y en días hábiles, sin costo.-



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

ARTÍCULO 21º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaria de Gobierno o quien este designe.

Corral de Bustos-Ifflinger, 04 de Mayo de 2021.-

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL
CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2021 DECRETO Nº028/2021 – CONCESION
EXPLOTACION KIOSCO "PLAZA DE LOS NIÑOS"

Corral de Bustos – Ifflinger de Mayo de 2021.-

Al Sr. Intendente Municipal
Sr. Roberto luis PACHECO
S_____ / _____ D

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 433933 / 6
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

De mi mayor consideración:

A través de la presente, me dirijo a Usted a los efectos de solicitarle la admisión como oferente, al Concurso de Precios N°01/2021, referido al Derecho de Explotación del Kiosco ubicado en la Plaza de los Niños de esta ciudad, de propiedad de la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger, a realizarse el día 26 del mes de mayo del año 2021, a las 11.00 horas en el Edificio Municipal, sito en Pasaje Dr. Pérez Crespo N° 127 de la Ciudad de CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER-Provincia de CÓRDOBA.

A tales efectos, le adjunto la documentación solicitada en el Pliego.-

Sin más, lo saludo atte.-

FIRMA

ACLARACIÓN Y DNI

ANEXO II

PROPUESTA ECONÓMICA

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021 DECRETO N°028/2021 – CONCESION
EXPLOTACION KIOSCO "PLAZA DE LOS NIÑOS"

Corral de Bustos – Ifflinger de Mayo de 2021.-

Al Sr. Intendente Municipal
Sr. Roberto luis PACHECO
S_____ / _____ D

De mi mayor consideración:



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

A través de la presente, me dirijo a Usted a los efectos de elevar mi propuesta económica, para el Concurso de Precios N°01/2021, referido al Derecho de Explotación del Kiosco ubicado en la Plaza de los Niños de esta ciudad, de propiedad de la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger, a realizarse el día 26 del mes de mayo del año 2021, a las 11.00 horas en el Edificio Municipal, sito en Pasaje Dr. Pérez Crespo N° 127 de la Ciudad de CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER-Provincia de CÓRDOBA.

**La misma asciende a PESOS MENSUALES PARA
EL AÑO EN CURSO DE**

Sin más, lo saludo atte.-

FIRMA

ACLARACIÓN Y DNI